

OBSERVACIONES AL TERMINO DE CONDICIONES

Quinchia, 5 de abril de 2018

Señores,
Hospital Nazareth
Municipio de Quinchia

Referencia: Convocatoria Publica 001-2018

Objeto: "Construcción IV Etapa E.S.E Hospital Nazareth de Quinchía- Risaralda"

Yo Juan Esteban Agudelo Arbeláez, actuando en calidad de representante legal de la firma AARCON SAS con Nit.900791011-9, proponente para el proceso en referencia, presento las siguientes observaciones y solicitudes al con respecto a los términos de referencia del proyecto.

- 1) Comedidamente solicitamos a la entidad no limitar los contratos exigidos para la experiencia específica del proponente a obras ejecutadas en los últimos 4 años, lo anterior teniendo en cuenta que el Reglamento Colombiano de Normas Sismo Resistentes vigente NSR-10 decretado por el Gobierno Nacional "Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10" y que cubre demás actualizaciones y modificaciones fue expedido mediante el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010. Razón por la cual se debe considerar permitir acreditar la experiencia con obras finalizadas a partir de la fecha de expedición del decreto anterior el cual es normativa vigente.
- 2) En el numeral 5.3 experiencia específica se solicita la ejecución de por lo menos 900 m2 de pintura hospitalaria o epoxica en muros más cielos. Sin embargo cuando se consideran las cantidades a ejecutar se consideran los siguientes ítems:

9.00	PINTURA- ENCHAPES Y APARATOS SANITARIOS		
9.01	Estuco y pintura muros	M ²	800
9.02	Enchape en cerámica de 1ra. de 20,5 x 20,5 cm tipo Egeo	M ²	137
9.03	Incrustaciones tipo Tempo (viene por 6 unidades)	Un	6
9.04	Estuco y pintura epoxica interiores	M ²	320
10.00	CIELOS		
10.01	Cielo falso en plack o similar	M ²	550
10.02	Pintura cielo raso con vinilo, incluye dilataciones y filos	M ²	550

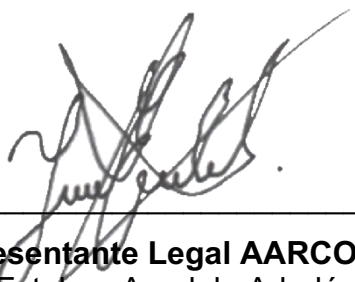
Por lo anterior y teniendo en cuenta que la pintura para muros y cielo falso no es

específicamente hospitalaria o epoxica se solicita que se cambie dicho requisito a únicamente por pintura 900 m2. De igual forma el termino hospitalaria no corresponde a un tipo de pintura convencional y por ende se presta para malinterpretaciones de los términos de condiciones.

- 3) En el numeral 5.3 experiencia especifica se solicita la ejecución de por lo menos 2300 ml de alambre o cable eléctrico de diferentes calibres. Sin embargo cuando se consideran las cantidades a ejecutar se considera que ninguno de los ítems del presupuesto eléctrico cuenta con unidades de metros lineales y los mismos se encuentran dados por unidades en su mayoría de salidas eléctricas que es lo normal en un presupuesto de obra. Por lo anterior solicito a la entidad establecer un factor de conversión de salidas (unidades) a metros lineales para certificados cuyo valor de cable no este dado en metros lineales.
- 4) En el numeral 5.3 experiencia especifica se solicita la ejecución de por lo menos 110 ml de tubería en acero para red contra incendios de diferentes diámetros. Para lo anterior se solicita de manera cordial a la entidad considerar disminuir dicho valor a 90 ml.

Con lo anterior se busca dar pluralidad a los proponentes del proceso.

Atentamente,



Representante Legal AARCON SAS
Juan Esteban Agudelo Arbeláez
CC. 1152435238